



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-82/2025

RECURRENTE:
ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
ADRIANA GALAZ CASTRO Y OTROS

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
MTRO. JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veinticinco de junio de dos mil veinticinco.¹

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-473/2025, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, Mtro. Germán Cano Baltazar, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, a las catorce horas con cincuenta y un minutos del veinticuatro de junio, interpuesto por ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ, en su carácter de candidato a Juez Laboral del Partido Judicial de Mexicali, en el actual Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en contra del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a fin de controvertir el "Acuerdo IEEBC/CGE95/2025 relativo al cómputo estatal de la elección de juzgadores del Partido Judicial de Mexicali, declaración de validez de la elección y entrega de constancias de mayoría".

De las constancias de cuenta y en observancia a los artículos 285 y 288 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, lo procedente es **reencauzar** el presente asunto a **RECURSO DE REVISIÓN**.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO. - Por recibida la demanda presentada por **ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ**.

SEGUNDO. - **Regístrese y fórmese** el expediente del **RECURSO DE REVISIÓN** promovido con el prefijo **RR**, bajo clave de identificación **RR-82/2025**.

TERCERO. - **Túrnese** al suscrito, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Mtro. Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CÚMPLASE. RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.